

Como tambien que el pretendiente, y su Padre han presentado
à esta Ciudad, diferentes Papeles en los años mil Vetez. y qua-
renta, y mil Vetez. sesenta y ocho por donde se acredita ser
hidalgo notorio de Sangre, y no de Privilegio, y por verlo
esta familia veles guarda las Exempciones, y Regalias que
le corresponde por esta distincion en la Villa de
Tumilla, donde es oriunda, y vino à establar en esta Ciu-
dad, y esta ha tenido presente al R. Excmo. D. Fran. en los
actos distintivos, y positivos que se confieren por este Ajun-
tamiento à los Nobles, haviendo sido nombrado por uno
de los Alcaldes de la Huerta, en Cavildo de veinte y ocho
de Mayo de mil Vetez. cinquenta y siete, y aprobò
este nombramiento mediante haver justificado su Cali-
dad, y el dho. D. Mathes Thomas de Tumilla su Padre,
fue electo por Alguacil mayor en dho. Estado, en Cavil-
do de veinte y tres de Junio de mil Vetez. sesenta y nueve,
aprobando desde luego esta eleccion, por donde se in-
fiere ser tal hidalgo. La misma calidad disfrutan
las familias de Vera, Buitrago, y Albaladeño, pues
consta que la primera tiene presentado à este Ajun-
tamiento sus papeles, en los años mil Vetez. cinquenta
y ocho, y cinquenta y nueve. La segunda justificò D.
Gines Buitrago Botia, en el año de mil Vetez. sesenta
y siete su hidalguia, y se declarò por este Ajuntam. conti-
nuase en ella; y por lo que haze à la de Albaladeño, veha
hecho constar verlo tambien, por haver estado Empara-
ndo Juan de Albaladeño por hidalgo, de quien des-
ciende el dho. Tumilla por linea Materna, en el Padron
de la Parrog. de Sta. Maria año de mil Vetez. sesenta

C
a
o. 70

